

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 488/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marco Claudio GIANCASPRO, y

CONSIDERANDO:

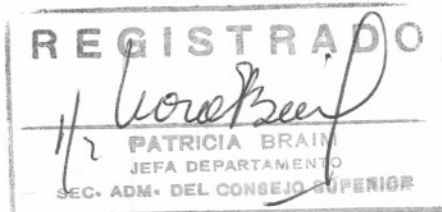
Que dicho alumno aprobó la materia Física II el 6 de diciembre de 1991 previo a Introducción a la Tecnología no dando cumplimiento con la exigencia establecida en la Resolución nro. 390/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 488/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 488/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Física II de 2do. año, rendida con anterioridad a Introducción a la Tecnología, al alumno Marco Claudio GIANCASPRO, legajo nro. 07-80715-6, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 59/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTQ
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO